Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DIVISIÓN JURÍDICA

DRG / FMC / AVC / MEJG

DETERMINA LOS MONTOS DE RECURSOS A DISTRIBUIRSE ENTRE LAS UNIVERSIDADES ART. 1° DFL. (ED.) N° 4 DE 1981, PARA EL AÑO 2015, POR CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO, DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 40, DE 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

MINISTERIO DE EDUCACION
13 JUL 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

5321

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5110 10.07.2015

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, consigna recursos Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed). N° 4 de 1981.

2° Que, la glosa 12 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) N° 4, de 1981, y a lo menos el 75% de ellos se asignarán a las instituciones cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana de Santiago. Asimismo, la glosa mencionada indica que mediante decreto del Ministerio de Educación, suscrito por el Ministerio de Hacienda se establecerá la forma y condiciones bajo las que se asignan estos recursos.

3° Que, mediante Decreto Supremo N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, se estableció forma y condiciones de asignación de los recursos Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981.

4° Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que establezca los montos resultantes de la aplicación de los criterios de asignación recursos Basales por Desempeño establecidos por el Decreto Supremo N° 40, de 2015, que corresponde asignar a las Universidades privadas incluidas en el Art. 1° DFL. (Ed). N° 4 de 1981.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el Decreto Supremo N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determínense, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, los montos a asignar a cada una de las universidades privadas incluidas en el Art. 1° DFL. (Ed). N° 4 de 1981, del Ministerio de Educación:

Universidad	Monto (M$)
Pontificia Universidad Católica de Chile	5.057.259
Universidad de Concepción	2.698.633
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	2.099.322
Universidad Técnica Federico Santa María	2.720.966
Universidad Austral de Chile	2.181.916
Universidad Católica del Norte	1.993.447
Universidad Católica de la Santísima Concepción	1.602.760
Universidad Católica de Maule	1.229.209
Universidad Católica de Temuco	1.520.311
Total	**21.103.823**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Instituciones, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:
- DIVESUP 1c
- MECESUP 1c
Ministerio de Hacienda 1c
- Institución Interesada 9c
- Oficina de Partes 1c
- División Jurídica 1c
- Archivo 1c
- **TOTAL** **15C**

Expediente N° 27.709-2015